
**Decreto,
plan de estudios y
significación de la
Escuela de Bellas Artes,
enero de 1916**

indicios

Archivos selectos de la
historia del arte en Yucatán

I, noviembre 2014 / Mérida, Yucatán, México

indicios

Archivos selectos de la
historia del arte en Yucatán

**Decreto,
plan de estudios y
significación de la
Escuela de Bellas Artes,
enero de 1916**

ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN

Beatriz Rodríguez Guillermo

DIRECTORA GENERAL

Gladys Cervantes Alpízar

SECRETARIA ACADÉMICA

Saúl Villa Walls

DIRECTOR DE ARTES VISUALES

INDICIOS ES UNA PUBLICACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN. RESPONSABLE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ARTES VISUALES. REALIZACIÓN: AV EDITORIAL. EDITOR: MARCO AURELIO DÍA GÜEMEZ

ISBN:

Presentación

INDICIOS, archivos selectos de la historia del arte en Yucatán, es una colección bibliográfica que comienza en este 2014 para presentar documentos escritos e imágenes que, según sea el caso, resulten relevantes en la historia del arte en Yucatán. Es, en este sentido, una antología, una selección, una colección de archivos pertinentes para dicho campo. Con esta propuesta, el Centro de Investigación en Artes Visuales de la Escuela Superior de Artes de Yucatán coadyuva en los cimientos de la búsqueda de una nueva historia del arte en la región.

El nombre de INDICIOS se deriva del sistema semiótico de Charles S. Peirce, que señaló la división fundamental del signo en: íconos, índices y símbolos. De acuerdo a Armando Fumagalli (2006), el signo como indicio “es el quicio en torno al que gira la identificación”. Es decir, el indicio es una noción del índice. De este modo, consideramos que el archivo en sí es un

indicio, pues da pista, señala, hace referencia a una idea. Creemos, pues, que estos indicios nos abren la puerta a temas diversos de la historia del arte, y que son importantes ahora para la discusión social y académica.

En esta ocasión, se presentan tres notas periodísticas de enero de 1916 relacionadas con la fundación de la Escuela de Bellas Artes por parte del Gobierno Provisional del general Salvador Alvarado, que ejercía en nombre del Ejército Constitucionalista. La primera nota da a conocer el borrador del proyecto de la Escuela; la segunda, el decreto del Gobernador anunciado su creación definitiva; y la tercera, un artículo del maestro José del Pozo, autor final del proyecto de la Escuela. Las tres notas fueron publicadas en el periódico oficial *La Voz de la Revolución*.

CINAV-ESAY

EN PRO DE LA CULTURA NACIONAL.*

La escuela de Bellas Artes del “Ateneo Peninsular” – Próximamente abrirá sus puertas a todos los elementos sociales.

La sección de Artes Plásticas del “Ateneo Peninsular”, elevó a fines del mes de diciembre último, una iniciativa al Comité Directivo del mismo pidiendo la fundación de una Academia de Bellas Artes.

Para que los lectores de este diario se den cuenta exacta de la importancia de esta iniciativa, la publicamos íntegra. El Comité directivo del “Ateneo” la ha aprobado y de acuerdo con lo que solicita, se elevó al Gobierno del Estado a fin de que diera su contingente para la realización del proyecto.

* Nota publicada el 19 de enero de 1916 en el periódico oficial La Voz de la Revolución, que adelanta parte del proyecto de creación de la Escuela de Bellas Artes.

Estudiando el punto por el C. Gobernador, manifestó su conformidad, lo cual quiere decir que muy pronto empezará a funcionar la Academia. Basta leer el proyecto para darse cuenta de lo grandioso de la obra y de que, como con frecuencia se dice, llenará un vacío en nuestro medio social. En sí, el proyecto es hermoso y los lineamientos del programa son modernísimos, están basados en la libertad y en la experiencia adquirida en los grandes centros de arte. Contiene un punto de gran importancia, la primera idea que en nuestro concepto dio vida al “Ateneo”: estimular y cultivar el arte nacional.

Por lo demás, se trata de un centro de arte libre en el que tendrán cabida todas las aptitudes y todas las actividades de un centro que, por su peculiar organización, dará cabida a todos los elementos sociales que tenían un papel que desempeñar en el aprendizaje, en el fomento y en el cultivo del arte. No hay más que leer el proyecto para darse cuenta de que sus bases darán un cauce a todos los esfuerzos aislados que, hasta ahora, se habían perdido lastimosamente.

He aquí el proyecto.

Al Comité Directivo del “Ateneo Peninsular”.

Presente.

Considerando que esta Sección de Artes Plásticas, para ser consecuente con el espíritu que la anima dentro de los fines generales que persigue el “Ateneo”, debe, a la mayor brevedad posible, fundar un centro de enseñanza del dibujo y de las artes de él derivadas.

Considerando que en la actualidad el Estado de Yucatán carece en lo absoluto de un establecimiento en donde aquellas enseñanzas se impartan, y en el que los futuros artistas pudieran adquirir los conocimientos que les sirvieran para manifestar su propia inspiración; donde los obreros lograrán, con el mismo conocimiento del dibujo, dar a su oficio o a su arte una mayor perfección.

Considerando que, a pesar de que actualmente nuestro medio es poco propicio por falta de estímulo y de educación a las manifestaciones

del arte, estas han sido no poco frecuentes, lo que prueba que la afición y las vocaciones existen, y que si no adquieren todo su desarrollo, es por la falta de una orientación definida y conveniente en los estudios.

Considerando que hay en la actualidad un número muy grande de personas que cultivan el dibujo, la pintura, etc., y que por la misma carencia de una escuela en la que adquieran enseñanzas sanas, sufren la influencia perniciosa de los conceptos falseados y de una enseñanza abiertamente equivocada.

Considerando, que esto indudablemente ha traído como consecuencia fatal, aparte de la pérdida del tiempo mal empleado, la pérdida también, de talentos que bien dirigidos fueran ya, tal vez orgullo del país.

Considerando, cómo las manifestaciones del arte marcan en un país la cultura que en él existe.

Considerando, por otra parte,

que en las industrias, el dibujo y sus derivados ejercen una saludable influencia en las producciones de aquellas, mejorando por lo tanto su mérito.

Considerando, que los obreros no han tenido oportunidad de estudiarlo antes que ahora por la carencia de centros donde debidamente se impartiera su enseñanza, que de haberlo hecho, la calidad de sus productos fuera mejor.

Y considerando, por último, que el “Ateneo Peninsular” debe favorecer cuanto signifique progreso o mejoramiento cultural, esta Sección de Artes Plásticas y su dependiente, propone que, para que se funde una Escuela de Bellas Artes donde se impartan enseñanzas de Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado, el Gobierno al mismo tiempo que patrocine esta idea, consiga la ayuda que signifique que esta Escuela pudiera depender en su organización, de otro cuerpo que no fuera el

“Ateneo Peninsular”; que es ocioso insistir en el valor que para ella tiene la independencia.

Por lo tanto, esta Sección de Artes Plásticas ruega a ese Comité Directivo gestione ante el Gobierno la ayuda material para fundar la Escuela de Bellas Artes, conforme al siguiente proyecto:

1o. Se fundará una Escuela de Bellas Artes para estudios especiales de dibujo, pintura, escultura y grabado que contará con un departamento anexo para la enseñanza del dibujo aplicado a la industria.

2o. La enseñanza será esencialmente libre y práctica, se evitará todo género de estudios abstractos, y de igual manera, el espíritu de todos ellos será la más franca libertad a la iniciativa individual. Pero sin perjuicio de esto, comprende la Escuela el deber que tiene de llamar la atención a todo lo que es nuestro. El nacimiento del Arte Nacional radica, en gran

parte, en el conocimiento profundo de nuestra nacionalidad. Nuestro país, nuestra historia, nuestro pueblo, nuestras costumbres, serán el tema constante que por medio del estudio tenga que desarrollarse. La Escuela quiere hacerse digna continuadora del bello pasado artístico de este pueblo.

3o. Para los estudios de Pintura se tendrán en cuenta las dos grandes divisiones que constituyen hoy día la característica de toda la producción artística moderna: la pintura en el estudio y la pintura al aire libre; la escultura, al mismo tiempo que será atendida con todos los estudios meramente artísticos, lo será en lo tocante a la parte de oficio que la integra.

4o. La base de ambos estudios, el dibujo, se cuidará que en su enseñanza se imparta sin prejuicio de escuela alguna. El sólo principio que la guíe será la sinceridad enfrente de lo natural.

5o. En lo tocante a sistemas

de enseñanza y de acuerdo con el principio de la facultad estética no se adquiere en ninguna parte, sino que es innata en los individuos, se procurará respetar toda tendencia encauzándola debidamente. El fin del profesor será enseñar la parte técnica del arte y guiar con su experiencia; pero de ninguna manera constituirse en propagandista de determinados principios estéticos. Para formar el criterio de los futuros artistas, se atenderá preferentemente a la Teoría e Historia de las Artes Plásticas.

6o. El adelanto de los alumnos se estimará por el criterio que de ellos se haya formado el profesor respectivo, durante el tiempo que hayan estado en contacto. Desde el momento en que un individuo es irresponsable de la medida de sus facultades o de su talento, es inmoral ensalzar a unos y postergar a otros; no habrá distinciones que marquen estas diferencias de talento.

7o. Las series de estudios que

comprenden las tres secciones, Pintura, Escultura y Grabado. Son: 1a. una general, a saber: dibujo del yeso, y del natural: estudios elementales de modelado, anatomía artística, perspectiva lineal y teoría e historia de las artes plásticas; 2a. una especial para cada sección: pintura, perspectiva aérea, colorido, práctica de los distintos procedimientos técnicos; escultura, modelado del yeso y del natural, moldeado y práctica en la piedra o el mármol, elementos de fundición; grabado, práctica de los distintos procedimientos. 3a. clases libres de dibujo lineal, arquitectónico, topográfico y aplicado a la industria. Este último comprende los estudios del departamento nocturno para obreros.

8o. La organización y distribución de estos estudios se hará mediante un programa general basado en el sistema de clases-talleres. Un sólo profesor tendrá a su cargo un curso completo. Habrá, sin embargo, clases

comunes controladas por uno o varios maestros, en este caso se encontrarán, entre otras, las materias de carácter científico.

9o. Cada clase-taller no podrá tener, para la mejor eficacia de la enseñanza, más de veinte alumnos.

10o. El número de profesores dependerá, por consiguiente, del número de alumnos inscritos.

11o. Para las clases libres, cada una podrá contar hasta treinta alumnos.

12o. Será requisito indispensable para inscribirse como alumno, haber cursado la instrucción primaria elemental. No están comprendidos en este requisito los que cursen clases libres.

Protesto a ustedes mi más distinguida consideración.

Mérida, 25 de diciembre de 1915.

El presidente de la Sección de Artes Plásticas. JOSÉ DEL POZO.

BAJO LOS AUSPICIOS DEL “ATENEO PENINSULAR” CREA EL EJECUTIVO LA ESCUELA DE BELLAS ARTES*

Dependerá única y exclusivamente de aquella Sociedad; la enseñanza en ella será esencialmente libre y práctica. – “La aspiración y las vocaciones existen, y si no han adquirido todo su desarrollo es por falta de una orientación definitiva y conveniente”.

El gobierno del Estado ha expedido ya el decreto relativo a la fundación de la Academia de Bellas Artes. En otra ocasión hemos encarecido la importancia que tiene para la ciudad de Mérida este centro de cultura que seguramente llegará muy pronto a la prosperidad, pues para el caso, no se escatimará gasto ninguno y sí en cambio, se procurará que no carezca de profesorado competente ni de todos los elementos que sean necesarios para darle vida vigorosa.

Publicamos hace algunos días la iniciativa

*Nota publicada el 26 de enero de 1916 en el periódico oficial La Voz de la Revolución, que da a conocer el decreto final de creación de la Escuela de Bellas Artes.

presentada al Comité directivo del “Ateneo” por la Sección de Artes Plásticas y hoy damos a conocer el decreto relativo. Por ambos documentos, es fácil darse cuenta del objeto de esta Institución, de su liberal y moderna organización, así como del vacío que vendrá a llenar en nuestro medio. Mérida, en efecto por su posición geográfica y por su prestigio de ciudad culta, necesitaba un centro de esta índole que no sólo aprovechará a los artistas, estudiantes y aficionados del Estado, sino aún a los de Campeche y Tabasco. Es plausible, pues, la promulgación de este decreto, y es seguro, que la fundación de la Academia Peninsular de Bellas Artes despertará gran entusiasmo, que muy pronto se verá llena de alumnos, y será timbre de gloria para el “Ateneo Peninsular” y para el gobierno del Gral. Alvarado.

Dice así el Decreto:

SALVADOR ALVARADO, General
en Jefe del Cuerpo de Ejército del
Sureste, Gobernador y Comandante
Militar del Estado de Yucatán, en uso
de las facultades extraordinarias de

que me hallo investido por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

CONSIDERANDO: que la Junta Directiva del Ateneo Peninsular, ocurre a mi gobierno solicitando su cooperación, para fundar en esta Capital una Escuela de Bellas Artes, inscrita a la Sección de Artes Plásticas del mismo Ateneo.

CONSIDERANDO: que en la actualidad el Estado de Yucatán, carece en lo absoluto de un establecimiento en donde aquellas enseñanzas se impartan, y en el que los futuros artistas pudieran adquirir conocimientos que les sirvieran para manifestar su propia inspiración, y los obreros lograr con el conocimiento del dibujo, dar a su oficio o a su arte una mayor perfección.

CONSIDERANDO: que a pesar de que actualmente nuestro medio no es propicio por falta de estímulo y de educación a las manifestaciones del arte, estas han sido no poco frecuentes, lo que prueba que la

afición, las vocaciones existen; pero si no adquieren todo su desarrollo, es por falta de una orientación definida y conveniente en los estudios.

CONSIDERANDO: que hay en la actualidad un número muy grande de personas que cultivan el dibujo, la pintura, etc. Y que por la misma carencia de una escuela, en la que adquieran enseñanzas sanas sufren la influencia perniciosa de los conceptos falseados y de una enseñanza abiertamente equivocada.

CONSIDERANDO: que esto indudablemente ha traído como consecuencia fatal aparte de la pérdida también de talentos que bien dirigidos, fueran ya, tal vez, orgullo del país;

CONSIDERANDO: Por otra parte, que en las industrias, el Dibujo y sus derivados ejercen una saludable influencia en las producciones de aquellas mejorando por lo tanto su mérito;

CONSIDERANDO: que los obreros no han tenido oportunidad

de estudiarlo antes de ahora por la carencia de centros donde debidamente se impartiera su enseñanza, de que de haberlo hecho, la calidad de sus productos fueran mejor.

CONSIDERANDO: que este Gobierno se ha impuesto la tarea noble y sana de favorecer cuanto signifique progreso o mejoramiento cultural, etc.

Por todas estas consideraciones, el Gobierno a mi cargo aprueba la fundación de la Escuela de Bellas Artes, dependiente en su organización, única y exclusivamente del Ateneo Peninsular en la que se impartirá la enseñanza del Dibujo, la Pintura, Escultura y Grabado, y así ha tenido a bien decretar:

ARTÍCULO PRIMERO: se crea en esta Capital, bajo los auspicios del Ateneo Peninsular, la Escuela de Bellas Artes, siendo en su organización y técnica escolar exclusivamente dependiente de la expresada Institución de Ciencia y

Artes, contará con un departamento anexo para la enseñanza del dibujo aplicado a la industria.

ARTÍCULO SEGUNDO: la enseñanza será esencialmente libre y práctica. Se evitará todo género de estudios abstractos y de igual manera el espíritu de todos ellos será la franca libertad a la iniciativa individual. Pero sin prejuicio de ésta comprende la Escuela del deber que tiene de llamar la atención a todo lo que es nuestro. El nacimiento del Arte Nacional, radica en gran parte, en el conocimiento profundo de nuestra historia, nuestras costumbres, serán el tema constante que por medio del estudio tenga que desarrollarse. La Escuela debe hacerse digna continuadora del bello pasado artístico de este pueblo.

ARTÍCULO TERCERO: para los estudios de pintura, se tendrán en cuenta los dos grandes divisiones que constituyen hoy día la característica de toda la producción artística moderna: la pintura en el estudio y la pintura

al aire libre. La escultura, al mismo tiempo que será atendida con todos los estudios meramente artísticos, los tendrá en lo tocante a la parte de oficio que la integra.

ARTÍCULO CUARTO: la base de ambos estudios, el dibujo se cuidará que su enseñanza se imparta sin perjuicio de alguna escuela. El sólo principio que la guie, será la sinceridad enfrente de lo natural.

ARTÍCULO QUINTO: en lo tocante a sistemas de enseñanza y de acuerdo con el principio de que la facultad estética no se adquiere en ninguna parte, si no que es innata en los individuos, se procurará respetar toda tendencia encausándola debidamente. El fin del profesor, será enseñar la parte técnica del arte y guiar con su experiencia, pero de ninguna manera constituirse en propagandista de determinados principios estéticos. Para formar el criterio de los futuros artistas, se atenderá perfectamente a la teoría e historia de las Artes Plásticas.

ARTÍCULO SEXTO: el adelanto de los alumnos se estimará por el criterio que se ellos se haya formado el profesor respectivo, durante el tiempo que hayan estado en contacto. Desde el momento que un individuo es irresponsable de la medida de sus facultades o de su talento, es inmoral ensalzar a uno y postergar a otro; no habrá distinciones que marcan cosas diferencias de talento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las series de estudios que comprenden las tres secciones. Pintura, Escultura y Grabado, son:

- PRIMERA. En general, a saber: dibujo del yeso, y del natural: estudios elementales de modelado, anatomía artística, perspectiva lineal y teoría e historia de las artes plásticas.
- SEGUNDA. Una especial para cada sección:

PINTURA.

Perspectiva aérea, colorido y pintura de los distintos

procedimientos.

ESCULTURA.

Modelado del yeso y del natural, modelado y práctica en la piedra y el mármol, elementos de fundición.

GRABADO.

Práctica de los distintos procedimientos.

- TERCERA. Clases libres de dibujo lineal, arquitectónico, topográfico y aplicado a la industria. Este último comprenderá los estudios del departamento nocturno para obreros.

ARTÍCULO OCTAVO. La organización y distribución de estos estudios, se hará mediante un programa general basado en el sistema de clases talleres. Un solo Profesor tendrá a su cargo clases comunes controladas por uno o varios maestros; en ese caso se encontrarán, entre otros, las materias de carácter científico.

ARTÍCULO NOVENO. Cada clase taller no podrá tener, para lo

mejor eficacia de la enseñanza, más de veinte alumnos.

ARTÍCULO DÉCIMO. El número de profesores dependerá por consiguiente, del número de alumnos inscritos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Para las clases libres, cada una podrá contar hasta treinta alumnos.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Será requisito indispensable para inscribirse como alumno, haber cursado la instrucción primaria elemental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. No están comprendidos en ese requisito los que cursen clases libres.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El Gobierno deposita a disposición del Ateneo en la Tesorería General del Estado, la cantidad de VEINTE MIL PESOS, que se distribuirán en la forma siguiente: \$6,000.00 para mobiliario

de las clases y talleres respectivos, conforme al detalle presentado; \$7,000.00 destinados a la adquisición de estatuaria, piezas anatómicas, etc. Para las diversas clases de dibujo y escultura, según cálculo aproximado \$7,000.0 para empaques, fletes y gastos no previstos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El Estado sufragará de su tesoro, los gastos que se originen con motivo del presupuesto mensual de la Escuela en lo que se refiere al pago de profesores, modelos vivos, servidumbre y gastos extraordinarios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Los nombramientos de los Profesores y demás empleados de la Escuela, serán expedidos por este Gobierno a propuesta del Ateneo Peninsular.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. El Presidente del Ateneo, queda facultado para tomar de la Tesorería la cantidad de VEINTE MIL PESOS mencionada para lo cual recabará la orden expresa del

Gobierno, debiendo comprobar detalladamente su inversión.

ARTÍCULO DÉCIMO
SÉPTIMO. Los programas de estudio serán en la forma siguiente:

PINTURA

PRIMER AÑO

- Curso elemental de dibujo y ejercicios al aire libre.
- Perspectiva lineal y aérea.
- Modelado.
- Conferencia sobre historia de las artes plásticas.

LA ESCUELA DE BELLAS ARTES. SU SIGNIFICACIÓN*

La intelectualidad artística de nuestra época ha venido desarrollado una magna labor de nacionalismo, al excitar constantemente la atención de los artistas sobre lo que hasta hoy ha caracterizado propiamente nuestra vida nacional: las manifestaciones de nuestro arte primitivo.

Y tímidamente al principio, con grandes tropiezos después, se ha logrado producir un movimiento favorable a estas ideas que en suma pueden significar, tal vez, un renacimiento

* Artículo de José del Pozo publicado el 28 de enero de 1916 en el periódico oficial *La Voz de la Revolución*, que justifica la necesidad y la creación de la Escuela de Bellas Artes para el nacionalismo revolucionario.

artístico que marque, al mismo tiempo que la potencia de nuestras actividades estéticas, el sello peculiar que las distinga.

En materia de arte nos ha pasado lo que a todo pueblo desprovisto de robustas personalidades, hemos imitado ese período artístico más impersonal: el período nacido con la Revolución Francesa, hostilizado y puesto fuera de combate por los románticos de mediados del siglo pasado. Anteriormente, en la época colonial, nuestro arte plástico fue sólo un recurso de catequismo influenciado también por corrientes del viejo mundo, de Flandes y España, principalmente. Pero no de la Flandes y España realistas, por lo que no fue el amor a la naturaleza lo que inspiraba la producción de nuestros artistas, sino de la Flandes católica y de la España fanática.

El gran D. Diego Velázquez, de Felipe IV, no llegaba a América; y si llegaba Murillo era sólo con sus asuntos religiosos. Sobre todo de la Escuela de Morales “El Divino”, mística por excelencia, parece derivarse la total producción de los pintores mexicanos prodigada en iglesias y conventos, producción que, por otra parte, salvo contadas excepciones, carece de

cualidades dignas de consignar.

En resumen, que en lo que respecta a manifestaciones de arte plástico, hemos carecido de personalidad propia, hemos abdicado de nuestro carácter, y lo que es más lamentable, hemos desdeñado nuestra producción anterior: el arte aborígen. Por fortuna nuestra época reacciona contra todo lo impersonal, contra todo lo amorfo, contra todo lo abstracto. Los artistas por su parte, amorosamente contemplan y estudian lo que antes fuera objeto de su indiferencia. Se detienen ante la grandeza de nuestra pasada arquitectura; los escultores encuentran su inspiración, ya no en el erecteón sino en los caballeros águilas y caballeros tigres; nuestro instinto decorativo hurga aquí y allá, encuentra en el Valle de México, en Michoacán, en Chiapas, en Uxmal, en Chichén-Itzá, el inagotable tema geométrico y la sabia estilización de nuestra fauna en los monumentos de nuestros antepasados como una guía, sobre todo, como un ejemplo de una potente personalidad. La pintura y la escultura tienen, pues, marcadas tendencias a individualizarse entre nosotros, con la estimación de nuestro bello pasado.

Por otra parte, yo creo que las regiones como Yucatán, tan llenas de encanto, por estar llenas de carácter y tan pintorescas por lo típico de sus costumbres, están llamadas a ser las que más contribuyan al desenvolvimiento de nuestro Arte Nacional.

El arte para ser individual no debe ser un conjunto de reglas según la definición de los académicos; debe ser la naturaleza contemplada a través de un temperamento. Por consiguiente, el establecimiento de un centro destinado a estas actividades, como lo es la Escuela de Bellas Artes del Ateneo Peninsular cuya creación se acaba de decretar, es de una inmensa trascendencia; y hay que tener fe en que al agruparse todos los buenos elementos diseminados, al guiar con sanos consejos a los que en ella hagan su educación artística, veamos surgir en esta región del país las personalidades que impregnadas de nacionalismo marquen el verdadero camino hacia nuestro arte nacional. Y Yucatán, por sus tradiciones artísticas llenas de grandeza tiene esa obligación.

Además, la especial disposición de nuestro carácter, de nuestro temperamento, propendente en sumo grado quizá, al ensueño, nos prepara

favorablemente a estimar todo cuanto signifique belleza, de ahí que rápidamente se propague el cultivo de la música, del dibujo o de la pintura, apenas de presente la oportunidad de poderlas estudiar y esto se marca de modo claro en el número de artistas aficionados que tenemos.

La Escuela de Bellas Artes del Ateneo Peninsular tendrá además, otra significación de carácter utilitario: la influencia que puede ejercer en la producción de nuestros artesanos. Para todos ellos el dibujo es de grandísima utilidad, pero de una manera principal para aquellos colocados entre este gremio y el de los artistas los decoradores, los ornamentistas, los tallistas, los cartelistas, podrán encontrar en el dibujo industrial decorativo, nuevos derroteros. La carpintería y la herrería artísticas, la escultura decorativa recibirán un gran impulso con estas enseñanzas y nadie puede decir que la industria nacional no se encamine también a orientaciones más definidas en lo que respecta a su cualidad estética.

JOSÉ DEL POZO

essay

 editorial



ESAY

Escuela Superior de Artes de Yucatán
Comprometidos con tu bienestar
2012 • 2018



2004
esay
2014